

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., **Diciembre primero (1) de dos mil veintidós (2022).**-

**Responsabilidad Extracontractual de DIANA MARCELA OROZCO NIÑO
Y OTRO contra ALLIANZ SEGUROS, SILVIA CAROLINA MENDOZA
LEMUS Y FREDY ALEXANDER VIRVIESCAS.**

Radicado: 110013103 009 2020 00295 00.

Ingresó: 17/01/2022.

En atención a las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE

1. Téngase en cuenta que el demandado FREDY ALEXANDER VIRVIESCAS se notificó en los términos del Decreto 806 de 2020 (ahora Ley 2213/2022), sin embargo, omitió ejercer su derecho de defensa y contradicción.
2. Decretar el emplazamiento de SILVIA CAROLINA MENDOZA LEMUS¹, por secretaría procédase como lo indica el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.
3. Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e32479eeb272578b02592f5c80b5026794be0daa57256a178b8a347cf36aa2ff**

Documento generado en 02/12/2022 07:34:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Documento 03 Escrito Demanda, página 11.